

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

OBJ.: DISPONE LLAMADO A
PROPUESTA PÚBLICA PARA
LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA PARA
EL DEPTO. BIENESTAR
SOCIAL DE LA D.G.A.C.,
APRUEBA BASES DE
LICITACION Y NOMBRA
COMISION EVALUADORA
QUE INDICA.

EXENTA N° 12/3/ 0135 /

SANTIAGO, 20/04/2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (DBSO)

VISTOS

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado” de fecha 29 de mayo de 2003.
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que “Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”, de fecha 30 de enero de 1968.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”, de fecha 04 de junio de 1988.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) La Resolución N°101/43/2020, de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Doña Elisa Maturana Urzúa.
- g) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

- h) El Memorando N° 12/3/5/46 de fecha 15 de abril de 2020, emitido por la Sección Logística, donde solicita la contratación, mediante licitación pública, el servicio de guardias de seguridad privada para el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., por un periodo de 36 meses, con el objetivo de resguardar la dependencia fiscal ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 2394, de la comuna de Providencia.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar, mediante licitación pública, el servicio de guardias de seguridad privada para el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., por un periodo de 36 meses, con el objetivo de resguardar la dependencia fiscal ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 2394, de la comuna de Providencia.
- b) Que, se ha podido constatar que dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, citado en Vistos e) del presente instrumento.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e) de este acto administrativo.
- d) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del servicio indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) DISPÓNESE el llamado a Propuesta Pública para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada para el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., por un periodo de 36 meses, en virtud de la necesidad señalada en la letra a) de los Considerando.
- 2) APRUEBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de declaraciones
 - 2.5 Identificación del proponente (Anexo A)
 - 2.6 Formulario de presentación de oferta (Anexo B)
 - 2.7 Presencia en el mercado (Anexo C)
 - 2.8 Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (Anexo D)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DEPTO. BIENESTAR SOCIAL DE LA D.G.A.C.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también “DBSO” o “la entidad licitante”, llama a Propuesta Pública para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada para el Depto. Bienestar Social de la Dirección General Aeronáutica Civil, por un periodo de 36 meses.

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250 de 2004.

II. GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de declaraciones, Anexo A (Identificación del proponente), Anexo B (Formulario de presentación de oferta), Anexo C (Presencia en el mercado) y Anexo D (Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.

II.3 Se hace presente, que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los

impedimentos señalados en el **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas.

- II.4 *El Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*
- II.5 *El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.*
- II.6 *El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 124.100.000.- (Ciento veinticuatro millones, cien mil pesos) por un periodo de 36 meses.***
- II.7 *Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública y las que emanen del contrato de prestación de servicios.*
- II.8 *Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trate de días hábiles administrativos.
En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día: sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.*
- II.9 *Si el contratista adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), **estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.*
- II.10 *Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una*

Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.

II.11 Tratándose esta propuesta, de la contratación de un servicio de simple y objetiva especificación, que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, el plazo de publicación del llamado a licitación se rebajará a 11 días corridos.

II.12 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).

III. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Publicación	Por un período de once (11) días corridos
2	Recepción de Consultas	Cinco (05) días corridos desde la fecha de publicación.
3	Respuestas a Consultas	Tres (03) días hábiles, contados desde el término del período de consultas.
4	Cierre de la Propuesta	11 días corridos contados desde la publicación a las 15:01 hrs.
5	Apertura Electrónica de Ofertas	El mismo día del cierre de la propuesta a las 15:02
6	Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación de la Propuesta	Dentro de tres (03) días hábiles a contar de la fecha de apertura.
7	Resolución de Adjudicación	Dentro de tres (03) días hábiles siguientes de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.
8	Elaboración y de Celebración Contrato	Dentro de quince (15) días corridos contados desde la notificación en el portal de la Resolución de adjudicación.

IV. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo por lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en

caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultados para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con el DBSO aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere procedente.

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl/) dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el DBSO, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación, ficha del portal y/o la oferta, prevalecerán las primeras.

VII. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso

VIII. DE LA PRESENTACIÓN

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán presentar:

1. **Una garantía** consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:
 - **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública por el Servicio de guardias de seguridad privada para el DBSO”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Departamento de Bienestar Social de la D.G.A.C. Rut: 61.104.022-9, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.723.000.-**(Tres millones setecientos veintitrés mil pesos) en moneda nacional. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En caso de que se otorgue en forma física, esta garantía debe ser entregada en las oficinas del Departamento Bienestar Social, ubicadas en Avda. Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia, Santiago, antes de la fecha de cierre de la propuesta, en horario de lunes a viernes entre las 08:30 y 16:30 horas, previa coordinación para su recepción, mediante el siguiente correo electrónico jocelyn.arias@dgac.gob.cl.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jocelyn.arias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

2. Los “**Anexos Administrativos**”, deberán contener los siguientes antecedentes:

- Identificación completa del proponente como se indica en el Anexo A, considerando la siguiente información:
 - Razón social y/o nombre completo del Proponente.
 - RUT del Proponente.
 - Domicilio del Proponente.
 - Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)
 - Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde.
- Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

- Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante el DBSO, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

3. Los **“Anexos Técnicos”**, deberán contener los siguientes antecedentes:

- Listado de Empresas y/o Clientes a los que en el pasado (durante los últimos 2 años) o actualmente se estén prestando los servicios de la naturaleza a que se refiere la presente Propuesta, de acuerdo con el formato adjunto a las Bases de Licitación (Anexo C), si los tuviese. Este requisito no es invalidante, sin perjuicio de su calificación conforme a la Pauta de Evaluación.
- Remuneración bruta mensual imponible que se le otorgará a los guardias de seguridad privada que presten servicios en el DBSO, Anexo B. Este requisito no es invalidante, sin perjuicio de su calificación conforme a la Pauta de Evaluación.
- Contrato de trabajo de carácter indefinido de él o los trabajadores adultos mayores que actualmente presten servicios al oferente, con una antigüedad igual o mayor a tres meses más copia de la cédula de identidad del trabajador. Este requisito no es invalidante, sin perjuicio de su calificación conforme a la Pauta de Evaluación.
- Certificado, otorgado por Carabineros de Chile, que acredite que se encuentra legalmente autorizado para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior. Este requisito se considera como condición invalidante, la no presentación, se traduce en la imposibilidad del oferente de continuar en el proceso de evaluación de oferta.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará ponderación en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

4. Los **“Anexos Económicos”**, deberán contener lo siguiente:

- Precio mensual neto y precio total neto por 36 meses, por el servicio de guardias de seguridad privada, en moneda nacional (**NO se aceptarán ofertas en U.F. o en otras monedas**). El precio antes señalado debe ser ingresado por cada oferente en el Anexo B.
- Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además, ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado Presentación de oferta (Anexo B).

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) “inadmisibles”.

IX. DE LA APERTURA

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las 15:02 hrs.

*En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.***

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta se procederá de inmediato al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el Portal.

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias del Departamento de Bienestar Social, ubicadas en Avda. Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia.

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por DBSO dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en Avenida Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a tres (03) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

*Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los Aspectos Técnicos, 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta y con un 40% para los Aspectos Económicos.***

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Técnico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

- Condiciones de empleo y remuneración.
- Presencia en el mercado.
- Trabajadores de la tercera edad
- Cumplimiento de requisitos formales.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y, se informe de dicha solicitud al resto de los participantes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras. El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información, para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de tres (03) días hábiles contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto X.4 del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DBSO a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

X.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas de la Sección Administrativa del DBSO, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Oficina Abastecimiento. La garantía asociada a la oferta que siga en ponderación a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del Contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del Contrato.

XI ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de siete (7) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.*

- *Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en los registros respectivos.*
- *Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*
- *Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que acredite la personería del representante legal o convencional.*

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Patente Municipal vigente.

XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario en el mismo plazo de 7 días corridos deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1), nómina de los guardias de seguridad que prestarán el servicio en la dependencia del DBSO, junto con todos estos documentos de dicha dotación de guardias:

- Certificado de Nacimiento (Edad mínima 18 años)*
- Licencia de Enseñanza Básica (8° Básico).*
- Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a 45 días.*
- Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.*
- Acreditación y Credencial vigente otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.*

XI.3 Cumplido el plazo de siete (7) días corridos indicados en el punto XI.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII de las presentes Bases Administrativas, quedando el DBSO facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con el Depto. Bienestar Social aquellos proponentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con el Depto. Bienestar Social de la DGAC aquellos proveedores que se encuentran afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo, letra a) de ese cuerpo legal.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de 36 meses. No obstante, lo anterior, por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 Cláusula de modificación o término anticipado del contrato, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- A.- *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- B.- *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- C.- *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- D.- *Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.*
- E.- *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:*
 - *Si dentro de un mes calendario, el contratista suspendiese el servicio por dos días consecutivos, o bien, en el mismo mes, tuviese impuestas siete (7) o más multas, por cualquier causa indicada en el punto XVII.2 del capítulo XVII.*
 - *El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el capítulo XV, número 9, letras a) y b).*
 - *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.*
 - *En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.*
 - *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del Contrato. En este caso se podrá dar término anticipado al contrato y se hará efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.*
 - *Exceder el 10% del valor mensual por concepto de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva la Garantía por Fiel*

Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.

- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.*
- *Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el Capítulo II letra F, de las Bases Técnicas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, según lo señalado en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por el DBSO ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las presente Bases Administrativas.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si el DBSO lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor del DBSO la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XII.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o al DBSO, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el

cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. El DBSO deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XII.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando para tal efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.*
- XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. entregue a los proponentes, es de propiedad del primero y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*
- XII.5 El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.*
- XII.6 El Contrato que se derive de la licitación que se regula por las presentes Bases no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implicaría renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.*

XIII DE LAS GARANTÍAS

*Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio de guardias de seguridad privada para el DBSO, y por el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales con los Trabajadores del prestador”** además de identificar el ID de la licitación. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9), por un monto equivalente al **5%** del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, ser emitida por una entidad autorizada para operar en Chile; la cual deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más noventa (90) días corridos.*

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el

Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadaq@dgac.gob.cl.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o desiste de él, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a DBSO dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará al DBSO para poner término anticipado al citado instrumento.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIV DEL PAGO Y REAJUSTE DEL PRECIO

El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por el DBSO dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La(s) Factura(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección estipulada en la orden de compra o enviada(s) mediante la modalidad de factura electrónica, siendo enviada(s) a la casilla de correo electrónico cristobal.carrasco@dgac.gob.cl y sletelier@dgac.gob.cl con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

El DBSO rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que el Contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones, cotizaciones de seguridad social.

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, utilizando el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XV DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1. A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar con terceros, bajo ninguna forma, la prestación de los servicios adjudicados.*
- 2. Mantener una comunicación permanente con la Inspección Fiscal del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.*
- 3. Iniciar la prestación de los servicios licitados en la fecha que el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. lo indique, previa entrada en vigencia del respectivo contrato.*
- 4. Presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.***

5. *Responder ante el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por acto u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos y omisiones pudieran dar lugar.*
6. *Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes de trabajo, cobertura de riesgo o cualquier otra obligación dispuesta con sus empleados.*
7. *El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se pueden suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes bases. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y la inspección fiscal que se designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases de Licitación y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.*
8. *Será responsabilidad del contratista mantener dotación diaria de personal requerido para cada turno, dando aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación, sea este momentáneo o definitivo.*
9. *Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga al DBSO, por motivos tales como:*
 - a. *Presentar estado de intemperancia.*
 - b. *Presentar precaria condición de salud.*
 - c. *Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.*
 - d. *Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.*
 - e. *Ingresar a dependencia de la instalación para las cuales no está autorizado.*
 - f. *Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C. y del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C.*
 - g. *No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a la instalación.*
 - h. *Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.*
 - i. *No respetar las disposiciones establecidas en la normativa vigente, procedimientos de seguridad.*

En estos casos sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que proceda el reemplazo indicado, conforme a lo indicado en el numeral 13, de la letra A. CONDICIONES GENERALES, del Capítulo I de las Bases Técnicas.

10. *El contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, lo siguiente:*
 - a. *Las autorizaciones otorgadas a su empresa, que la habilitan para prestar servicios de guardias de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el*

Decreto Ley 3.607 de 1981 que establece nuevas normas sobre el funcionamiento de vigilantes privados.

- b. La acreditación otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.*

El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en las letras a) y b) señaladas precedentemente, constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado de contrato, si el DBSO, lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada por la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

- 11. Cumplir todas las exigencias que establezca el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. en función de estas Bases de Licitación y del Contrato.*

XVI LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en el DBSO.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. estará facultado para exigir al contratista, en forma razonable y periódicamente y/o en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo, a través del Formulario F30-1.

En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.123 que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y/o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le

facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios

XVII DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XVII.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, el DBSO, podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del DBSO, se lo comunicará mediante correo electrónico o en su defecto por carta certificada, al Contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicar.

XVII.2 Para los efectos de las multas, y las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, menos graves y leves, y se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CAUSALES DE MULTAS	
CAUSALES DE MULTAS GRAVES	MULTAS
No presentar o no portar a la vista la credencial OS-10 vigente de Carabineros de Chile, que lo acredita como guardia de seguridad privada (para guardias y supervisor) En este caso se multará por cada evento y por cada uno de los guardias que no cumplan la obligación.	Multas Graves, 2 UTM por cada incumplimiento.
El usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del Contratista.	
La ausencia de Guardia de Seguridad, que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la Inspección Fiscal.	
Sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal Titular y/o Suplente.	
Al personal que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias del Depto.	

<i>Bienestar Social de la D.G.A.C., sin autorización expresa del Inspector Fiscal Titular y/o Suplente.</i>	
<i>Si uno o más de sus trabajadores portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.</i>	
<i>Si el Contratista no entregara la alimentación, uniforme, vestuario y equipo de seguridad movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia para cumplir con su labor, en su puesto fijo y móvil.</i>	
<i>Si el contratista no da cumplimiento a las disposiciones laborales y sociales vigentes respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. y el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C.</i>	
<i>Si el Contratista no contara con sus autorizaciones vigentes otorgadas a su empresa, que la habilitan para prestar servicios de guardia de seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.</i>	
CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES	MULTAS
<i>El manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista</i>	<i>Multas Menos Graves, 1,5 UTM por cada incumplimiento.</i>
<i>Si el personal del contratista realizara, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.</i>	
<i>El personal del Contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo.</i>	
<i>Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.</i>	
<i>Si el personal del Contratista acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.</i>	
<i>Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C.,</i>	
CAUSALES MULTAS LEVES	MULTAS
<i>No poseer Libro de Asistencia o poseer libro de control de asistencia sin Foliar.</i>	<i>Multas Leves, 1 UTM por cada incumplimiento.</i>
<i>No poseer Libro de Novedades o poseer libro sin Foliar.</i>	
<i>No poseer Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos o poseer libro sin Foliar en cada puesto de</i>	

control.	
----------	--

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) se aplicará conforme al mes en que ocurrió la falta

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIAS
<i>Descuento por cada hora de ausencia o una fracción de ella, del guardia de seguridad en su puesto definido en las Bases Técnicas.</i>
<i>Descuento por cada hora o fracción de ella, de ausencia del Supervisor definido en las Bases Técnicas</i>

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

<u>Precio Mensual Neto del servicio</u>		Valor hora de descuento por operario
Cantidad de hora mensual del servicio	=	

XVII.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- El DBSO notificará, mediante correo electrónico o por carta certificada, enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico del Inspector Fiscal.*
- Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, el DBSO se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico o carta certificada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.*

- c. *En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.*

XVII.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

*- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.*

*- **Aplicándolas el DBSO directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, el DBSO procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.*

*- **Descontándolas del próximo pago de facturas, si existiesen.***

XVII.5 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

XVII.6 Si el contratista excede el 10% del valor total mensual facturado del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causal el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII.7 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, el DBSO podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.8 El cobro de multas no impide ni limita al DBSO para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.9 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

2.2. BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DEPTO. BIENESTAR SOCIAL DE LA D.G.A.C.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

El Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., en adelante también DBSO, la entidad licitante o la Institución, requiere contratar bajo la modalidad de Propuesta Pública, conforme a las presentes Bases Técnicas, el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para el edificio del Depto. Bienestar Social.

A.- CONDICIONES GENERALES

- 1. Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir, la empresa de seguridad privada que desarrollará funciones en las Dependencias del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna de Providencia, Santiago.*
- 2. El proceso de la licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, la capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que el DBSO ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.*
- 3. Serán consideradas en la evaluación, las propuestas en que los oferentes acrediten de acuerdo con lo señalado en la Pauta de Evaluación, las condiciones de empleo y remuneraciones, presencia en el mercado y contratación de personas de la tercera edad.*

4. *Para presentar su propuesta, el oferente deberá tener presente los siguientes antecedentes respecto al inmueble:*

a) Ubicación:

El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 2394, en un barrio residencial, en el sector Nor-poniente de las intersecciones de las avenidas Los Leones y Eliodoro Yáñez, de la Comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

b) Infraestructura:

La infraestructura del edificio tiene las siguientes características y dimensiones:

- Subterráneo, área total construida de 120,1 m2, que incluye oficinas y bodegas.*
- Primer piso, área total construida de 403,6 m2, que incluye oficinas, bodegas, baños y dependencias destinadas a clínicas odontológicas.*
- Segundo piso, área total construida de 252,7 m2, que incluye oficinas y baños.*
- Tercer piso, área total construida de 219,7 m2, que incluye oficinas y baños.*
- Cuarto piso, área total construida de 65,6 m2, que incluye un casino para el personal.*

c) Área perimetral:

La superficie total del inmueble es de aproximadamente 750 m2. Todo el perímetro frontal de la instalación se encuentra provisto de reja metálica de fierro forjado de aproximadamente 2,20 mts. de altura. También todo el perímetro está protegido por un cerco eléctrico de seis y doce hebras.

5. *El servicio de Guardias de Seguridad Privada deberá ser prestado durante las 24 horas del día, por un período de 36 meses, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que se establezcan en las presentes Bases Técnicas.*
6. *La jornada de trabajo del personal del contratista, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación vigente correspondiente.*
7. *El contratista deberá tener pleno conocimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del DBSO, específicamente en el "Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las*

Unidades de la D.G.A.C.”. Dicho instructivo se encontrará en Anexo D de las Bases de Licitación.

8. *El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se pueden suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas.*
9. *Será responsable el contratista de los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Guardias de Seguridad Privada y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.*
10. *Será de exclusiva responsabilidad del contratista la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus empleados.*
11. *El DBSO, designará un funcionario como Inspector Fiscal Titular y otro Suplente, quienes tendrán como función principal controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas, oferta del adjudicatario y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo. Este funcionario será el nexo inmediato entre el DBSO y el Contratista, debiendo este último informar en el momento que se produzcan las novedades que pudiesen afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato respectivo, sin perjuicio de aquellas que detecte producto de la fiscalización que el Inspector Fiscal efectúe.*
12. *Será de responsabilidad del contratista mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal Titular y/o Suplente del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea éste momentáneo o definitivo.*
13. *Será responsabilidad del contratista reemplazar, en el mínimo plazo (tres horas máximo), al personal cuyo desempeño no satisfaga al DBSO. Plazo que será contado desde la solicitud que realice el Inspector Fiscal Titular y/o Suplente respectivo del Contrato, por motivos tales como:*
 - a) *Presentar estado de intemperancia.*
 - b) *Presentar precaria condición de salud.*
 - c) *Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.*
 - d) *Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.*

- e) *Ingresar a dependencias de la instalación para las cuales no está autorizado.*
- f) *Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C. y del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C.*
- g) *No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a la instalación.*
- h) *Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.*
- i) *No respetar las disposiciones establecidas en la normativa vigente, procedimientos de seguridad.*

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que proceda el reemplazo indicado, quedando registro del hecho en el Libro de Novedades.

- 14. *El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar mediante vía telefónica y respaldo en correo electrónico, el hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal respectivo.*
- 15. *No obstante, el DBSO podrá solicitar a través del Inspector Fiscal al Supervisor del Contratista, modificar la distribución de los Guardias de Seguridad Privada, sin que ello signifique el aumento de la dotación del personal del prestador.*
- 16. *Será de exclusiva responsabilidad del contratista la tramitación y gestión necesaria para la obtención de la credencial OS-10 de sus trabajadores, esto incluye guardias y supervisores, durante todo el periodo del contrato. Así mismo, deberá notificar al Inspector Fiscal, el vencimiento con previa anticipación, de manera de poder realizar el correspondiente curso de perfeccionamiento o reentrenamiento para la renovación de dicha credencial.*
- 17. *Durante el período de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:*
 - a) *Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.*
 - b) *La acreditación de su personal como guardias de seguridad, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.*
- 18. *El contratista deberá conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materiales de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.*

19. *El contratista deberá conocer la existencia y formas de contrato con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.).*
20. *Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la Oferta Técnica adjunta.*

B.- RECURSOS HUMANOS

1. *Será obligación del personal de guardia de seguridad, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, portando la respectiva credencial OS-10 vigente, y en buen estado.*
2. *El personal de guardia de seguridad, no podrá hacer abandono del puesto de trabajo asignado, salvo situación calificada, conocida y comunicada al Inspector Fiscal por parte del supervisor de la empresa contratista. Su reemplazo deberá ser dentro de las 3 horas desde la notificación.*
3. *El personal de guardia de seguridad, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal Titular y/o Suplente, sin perjuicio del control que debe realizar el Supervisor respectivo asignado por el Prestador.*
4. *El Contratista deberá presentar a su personal de guardia de seguridad, con su uniforme corporativo conforme a las condiciones climáticas de cada época.*

II.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

A. Requisitos del oferente

El contratante deberá presentar el certificado, otorgado por Carabineros de Chile, que acredite que se encuentra legalmente autorizado para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada, dentro de la documentación técnica solicitada en la presentación de la oferta (requisito invalidante).

B. Requisitos del personal

El servicio de Guardia de Seguridad deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles. Para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de Nacimiento (Edad mínima 18 años)*
- b) Licencia de Enseñanza Básica (8° Básico).*
- c) Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a 45 días.*
- d) Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.*
- e) Acreditación y Credencial vigente otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.*

Las exigencias requeridas en las letras anteriores, deberán ser acreditadas mediante documentos expedidos por las Organismos Competentes, los cuales deberán ser entregados al DBSO junto con la documentación legal de formalización del contrato, conforme a lo que indica el capítulo XI de las bases administrativas. En el caso de que el personal de guardia de seguridad se presentara a desempeñar sus funciones sin su credencial, se aplicarán las multas, por cada guardia, supervisor y evento ocurrido, conforme a lo que se señala en el capítulo XVII de las bases administrativas.

Cuando la empresa prestadora del servicio de Guardia de Seguridad, realice reemplazos o cambios de su personal al ya acreditado, deberá entregar los antecedentes correspondientes con un plazo de antelación de veinticuatro (24) horas, como mínimo, al Inspector fiscal.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de Guardia de Seguridad, deberá mantener una presentación que refleje el cuidado personal (aseado, afeitado, cabello corto, los hombres y cabello tomado las mujeres) y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de la institución.

Mantener un trato con el personal institucional y terceros, ajenos a la DBSO, atento, serio, cordial y sin familiaridades que le haga perder respeto o autoridad.

Los guardias contratados por la empresa que preste los servicios, no podrán tener relación laboral contractual de ningún tipo con el DBSO.

No podrán prestar servicios en dependencias del DBSO, aquellos empleados del contratista que en el pasado se hubieran desempeñado como funcionarios aeronáuticos y hayan resultado desvinculados a consecuencia de sumarios administrativos.

C. Logísticos

El contratista adjudicado deberá:

1. *Proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor.*
2. *Dotar de los siguientes libros:*
 - a) *Libro de Control de Asistencia de guardias*
 - b) *Libro de Novedades*
 - c) *Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos*

Todos los libros deben estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el Inspector Fiscal Titular y/o Suplente.

3. *El Contratista deberá dotar a su personal con equipo de comunicación móvil que le permita comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia), con el Inspector Fiscal del servicio, y el Inspector Fiscal Titular y/o Suplente.*
4. *El Contratista del servicio deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.*
5. *El contratista, deberá instruir a su personal, sobre las instalaciones habilitadas para la alimentación..*

D. Detalles de las labores requeridas

1. *Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva, sobre el edificio, infraestructura, áreas comunes y bienes de la instalación.*
2. *Disponer de seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones de la institución, identificación del registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación de reja perimetral, patio, estacionamiento, todo ubicado dentro del perímetro del Edificio del DBSO.*
3. *Poner inmediatamente en conocimiento al Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.*
4. *Prestar la debida colaboración y cooperación a las Fuerzas de Orden y Seguridad en lo referido a información que obre en su poder, tendiente a la identificación y posible aprehensión de delincuentes al interior de la instalación, de conformidad a la Ley.*
5. *Impedir el acceso de personas y vehículos que no cuenten con credencial institucional, o sin autorización de la Autoridad Aeronáutica. En caso de no*

contar con credencial institucional el guardia debe solicitar la cédula de identidad registrándola en el libro de visitas, posteriormente contactar al funcionario relacionado con la visita para que proceda a buscar y/o autorizar el ingreso de esta.

- 6. Informar a través del medio de comunicación establecido por el prestador del servicio al Inspector Fiscal Titular y/o Suplente, sobre el almacenamiento o mala ubicación de cualquier elemento, material u objeto que por su peligrosidad constituya un riesgo para la seguridad de la instalación, personas y de cualquier otro elemento que obstruya vías de circulación y evacuación.*
- 7. Controlar el ingreso e Inspeccionar vehículos externos y solicitar la exhibición voluntaria del contenido de los bolsos, paquetes cajas, etc. que porten personas ajenas a las instalaciones, para impedir la introducción de elementos que puedan constituir amenazas para las operaciones y evitar, asimismo, la sustracción de especies desde las dependencias bajo vigilancia.*
- 8. Verificar y comprobar de manera efectiva el cierre de puertas y ventanas de las dependencias internas del recinto, informando y registrando las novedades observadas en el Libro de Novedades del servicio.*
- 9. Anotar en el Libro novedades la secuencia del servicio basado en el formato habitual de "Bitácora". En este libro deberá registrarse clara, correcta y cronológicamente la detección y desarrollo de cualquier hecho irregular especificando hora, lugar, características consecuencias e identificación de las personas involucradas, debiendo notificar por el medio de comunicación establecido por el prestador del servicio al Inspector Fiscal Titular y/o Suplente. El supervisor de la empresa deberá presentar el libro diariamente al Inspector Fiscal quién está designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de Guardia de Seguridad efectúe en el libro los días feriados y fines de semana, serán revisadas el día hábil siguiente.*
- 10. Este libro no puede tener enmendaduras ni puede ser corregido. En caso de realizar una anotación errónea, ésta deberá ser rectificada con una nueva anotación, encerrando el error entre paréntesis y colocándole la palabra Nulo.*
- 11. En caso de Emergencia, procederá a actuar conforme a instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal Titular y/o Suplente.*
- 12. Realizar un control de las maquinarias y herramientas que los contratistas del DBSO deban ingresar al recinto respectivo con motivo de una prestación de servicios. Dicho control debe realizarse al ingreso de éstas y al término de ejecución de los trabajos, verificando que las especies que el contratista retire correspondan a lo ingresado anteriormente.*
- 13. No permitir el retiro de bienes o equipos a que se refiere el párrafo anterior, sin que previamente se acompañe solicitud documentada de salida, firmada por el Inspector Fiscal del Servicio.*

E. Horario y control

1. **Turnos:** La empresa deberá proporcionar un (1) guardia de seguridad por cada turno, de manera de cubrir las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.
2. **Horario de prestación del servicio:** Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario, a fin de verificar el cumplimiento de horario establecido para la ejecución de labores.
3. La empresa dispondrá de un supervisor que diariamente deberá asistir a la dependencia en el horario de almuerzo del guardia de turno, a fin de dar continuidad al servicio durante esa hora de ausencia del personal fijo. A su vez, durante esta visita el supervisor corroborará las anotaciones registradas en el libro de novedades y consignará la visita realizada.
4. El guardia de seguridad y supervisor deberán estar correctamente uniformados, con los equipos de comunicación correspondiente y ambos deberán portar visiblemente su credencial de identificación.

F. Prohibiciones

Queda prohibido al personal del contratista:

1. Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
2. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la institución.
3. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
4. Ausentarse durante horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
5. Realizar mal uso de los equipos entregados.
6. Presentarse en su trabajo desaseado, o con su uniforme en malas condiciones.
7. Mal trato con el público, visitas y/o con los funcionarios.
8. Sacar de las instalaciones elementos entregados para cumplir su servicio en las instalaciones respectivas
9. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, que no hayan sido autorizados o no estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.

10. *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal Titular o Suplente.*
11. *Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal respectivo.*
12. *Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., sin autorización expresa del Inspector Fiscal respectivo.*
13. *Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.*
14. *Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.*
15. *El personal de la empresa contratista no podrá preparar o calentar comidas en el puesto o lugar de trabajo, sino en instalaciones proporcionadas por el DBSO, para alimentación y cambio de vestuario, las cuales estarán ubicadas en la misma dependencia.*
16. *Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.*
17. *Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.*
18. *Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.*
19. *Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por el DBSO.*
20. *Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.*
21. *Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma, o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como Guardia de Seguridad.*

G. Uniforme

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- 1. El personal asignado por el contratista a las labores de Guardia de Seguridad, requerirá estar uniformado, este uniforme debe contar a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata, zapatos, debiendo contar con un distintivo del contratista y acorde al clima asociado con la estación del año.*
- 2. Todo el personal de Guardia de Seguridad deberá contar con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre del contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.*
- 3. Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, deberán ser de calidad y adecuado a la estación del año. El DBSO, durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.*

H. Remuneraciones al personal

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá pagar al personal que prestará el servicio una remuneración mensual no inferior a la señalada en el Oferta Técnica presentada por el adjudicatario.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DEPTO. BIENESTAR SOCIAL DE LA D.G.A.C.

CONDICIÓN INVALIDANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratante deberá presentar el certificado, otorgado por Carabineros de Chile, que acredite que se encuentra legalmente autorizado para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada, dentro de la documentación técnica solicitada en la presentación de la oferta. El oferente que no de cumplimiento a este requisito, NO SERÁ CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.		

A.- CRITERIOS TÉCNICOS 55%:

El análisis y la evaluación de los antecedentes presentados se realizarán conforme a los siguientes parámetros:

- **Presencia en el mercado:** *Obtendrá la máxima ponderación en este criterio el oferente que acredite mayor cantidad de contratos vigentes en el mismo rubro, desde el año 2018 a la fecha (año 2020). Para ello, deberá indicar la información solicitada en Anexo C, la cual será comprobada mediante correo electrónico en un plazo de 48 horas, desde su el envío. En el caso de no ser posible la verificación de los antecedentes, ésta no será considerada en la ponderación. Dicho criterio tendrá una ponderación de 20%.*
- **Condiciones de empleo y remuneraciones:** *Obtendrá la máxima ponderación en este criterio el oferente que acredite mayor remuneración bruta mensual (imponible) que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñen como guardia de seguridad para prestar los servicios requeridos por el DBSO. Por lo anterior, el oferente deberá declarar, mediante la presentación de la información solicitada en Anexo B, el monto correspondiente.
Para el cálculo de esta remuneración, los oferentes no deben considerar el valor por el concepto de alimentación u otras bonificaciones o aguinaldo. Dicho criterio, tendrá una ponderación de 30%.*
Las condiciones informadas serán exigidas al contratista en caso de ser adjudicado. El DBSO fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento estará sujeto a multas.
- **Trabajadores de la tercera edad:** *Obtendrá la máxima ponderación en este criterio el oferente que presente el contrato de trabajo de carácter indefinido de él o los trabajadores adultos mayores, con antigüedad igual o mayor a tres meses (anterior al mes de abril de 2020), más copia de la cédula de identidad del trabajador. Dicho criterio tendrá una ponderación del 5%.*

B.- CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Obtendrá la máxima ponderación en este criterio, el oferente que presente todos los antecedentes requeridos sin errores formales y dentro del plazo de presentación de la oferta. Dicho criterio tendrá una ponderación del 5%.

C.- CRITERIO ECONÓMICO 40%

Se asignará ponderación conforme al precio presentado en la oferta, el cual corresponderá al valor total neto por la contratación del servicio de guardia de seguridad privada. Esta información deberá ser considerada en Anexo Formulario de presentación de oferta”.

TABLA: PAUTA DE EVALUACIÓN

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	30	30%
Se asignará ponderación de acuerdo a la información indicada por el oferente en Anexo B. Para efectos de evaluación sólo se considerará el sueldo bruto del Guardia de Seguridad. La ponderación se obtiene dividiendo el valor de remuneración bruta del guardia de seguridad presentado por el oferente a evaluar, dividido por el valor máximo de remuneración presentada por los oferentes y el resultado se multiplica por 30.		
PRESENCIA EN EL MERCADO	20	20%

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Se otorgará ponderación conforme a la información contenida en Anexo C, el cual deberá indicar los antecedentes de las distintas empresas públicas o privadas a las cuales la empresa les haya prestado servicio, desde el año 2018 al presente año. Dicho documento deberá contener la fecha de inicio y término de la prestación, identificación y e-mail del contacto de la empresa. El Depto. Bienestar Social se reserva el derecho de verificar mediante correo electrónico, la veracidad de los antecedentes presentados. Aquella información que no pueda ser verificada dentro de 48 horas de enviado el correo electrónico, no será considerada en la evaluación. Todo documento que contenga información parcial o incompleta, no serán evaluadas. • Tramo entre 7 y 10 empresas = 20 puntos • Tramo entre 4 y 6 empresas= 14 puntos • Tramo entre 1 y 3 empresas = 7 puntos • No presenta información= 1 punto		
TRABAJADORES DE LA TERCERA EDAD	5	5%
El oferente deberá acreditar mediante la contratación de personas de la tercera edad. Para ello, deberá adjuntar copia de contrato de trabajo indefinido con una antigüedad mayor a tres meses (anterior al mes de abril de 2020) de él/los trabajador/es, más copia de carnet de identidad del él/los trabajador/es. Cuenta con contratación de personas de la tercera edad= 5 puntos. No cuenta con contratación de personas de la tercera edad= 1 punto.		
	5	5%

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado dentro de las bases, 5 puntos. El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales dentro de su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro de las 48 horas, 2 puntos. El oferente No presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados, dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas, 1 punto.		

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PRECIO	40	40%
Se asignará ponderación de acuerdo al precio neto ofertado por la totalidad del servicio Se aplicará la siguiente fórmula: (Oferta de menor precio / oferta evaluada)* 40		

EVALUACIÓN FINAL= $\sum$ Porcentaje Evaluación Técnica (55%)+Porcentaje Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales (5%) + Porcentaje Evaluación Económica (40%)= 100%

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

**(del proponente *PERSONA JURÍDICA* a que se refiere el punto relativo a los
“Anexos Administrativos”, de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo IV de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusoria en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar al Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento

de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo a los
"Anexos Administrativos" de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar

toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusoria en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar al Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo a los “Anexos Administrativos”, de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el capítulo IV de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos del Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los

intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusoria en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor

abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar al Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C, acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 ANEXO A

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

- Razón social y/o nombre completo del Proponente:
- RUT del Proponente:
- Domicilio del Proponente:
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail):
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde.

2.6 ANEXO B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

•**Presenta contratación de personas de la tercera edad:**

(Deberá adjuntar copia de contrato de trabajo indefinido y con una antigüedad mayor a tres meses desde el mes de abril de 2020)

•**Precio por el servicio de guardias de seguridad privada:**

Precio Neto Mensual	Precio Neto por 36 meses

•**Plazo de validez de la oferta (no podrá ser inferior a 90 días):**

•**Remuneración bruta mensual de guardia de seguridad:** (por el personal que presta servicios en el DBSO)

\$

Nota: Para el cálculo de esta remuneración, los oferentes no deben considerar el valor por el concepto de alimentación u otras bonificaciones o aguinaldo.
Las condiciones informadas serán exigidas al contratista en caso de ser adjudicado. El DBSO fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento estará sujeto a multas.

2.7 ANEXO C

PRESENCIA EN EL MERCADO

	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT	INICIO CONTRATO	TÉRMINO CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DEL CONTACTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Todos los datos entregados, serán verificados mediante correo electrónico en un plazo de 48 horas, desde el envío del correo electrónico. En el caso de no ser posible la verificación de los antecedentes, ésta no será considerada en la ponderación.

2.8 ANEXO D

INSTRUCTIVO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORES QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DGAC

Este instructivo se aplica a todas las empresas de bienes y/o servicios cuyas actividades tengan asociados aspectos ambientales significativos, que estén identificados en la matriz de riesgos ambiental y de SST, potencialmente capaces de provocar un impacto negativo y/o un riesgo significativo, en las instalaciones administradas por la DGAC.

Normas Generales de Seguridad e higiene en el trabajo:

- 1.- La empresa adjudicada debe implementar y mantener en sus faenas un ambiente seguro de trabajo desde el inicio y hasta el término de las obras y/o servicios.*
- 2.- La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos encomendados, por medio de un programa de actividades que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de sus trabajadores y de los funcionarios de la DGAC.*
- 3.- La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa adjudicada.*
- 4.- La empresa adjudicada asume la obligación de cumplir lo establecido en el presente documento y divulgarlo ampliamente a sus trabajadores y a terceros que le presten servicios o ejecuten obras a la DGAC, como así también dar cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes emitidos por la autoridad competente del Estado.*

Prevención de riesgos y medio ambiental

- A la empresa adjudicada se le proporcionara información sobre aspectos Medio Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, esto con el objeto de que la empresa de servicio o proveedor, esté informada sobre las obligaciones legales que debe cumplir para controlar o prevenir los potenciales impactos negativos generados por los trabajos a desarrollar.*
- Por otra parte, a la empresa adjudicada se le solicita en detalle las medidas de mitigación para los impactos negativos que tendrá para el medio ambiente la obra a desarrollar, además deben indicar las medidas de prevención de riesgo para todos aquellos peligros significativos con el fin de tener un normal desarrollo de la obra.*

- *Antes de iniciar cualquier trabajo en la Unidad de alcance, la Entidad Empleadora debe tomar contacto con el Supervisor de Prevención de Riesgos y/o Jefe de Unidad respectiva, llenar y entregar Formulario N° 1 “Antecedentes de la Entidad Empleadora” que se le proporcionara.*
- *Normativa Legal Aplicable, permisos ambientales y aspectos de seguridad y salud en el trabajo requeridos.*
- *Sustancia Peligrosa: identificar las sustancias que se emplearan en las actividades de la empresa de servicio o proveedor, así como su manejo y/o tratamiento.*
- *Residuos Peligrosos: identifica los residuos peligrosos que se generaran por las actividades de la empresa de servicio o proveedor, así como su manejo, tratamiento y/o disposición final.*
- *Que toda empresa contratista instruya al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra a todo su personal y al subcontratista, sobre los riesgos potenciales que presentan sus propios trabajos y/o aquellos relacionados con el funcionamiento.*
- *Que al momento de iniciar una obra o servicio la empresa adjudicada certifique ante el Inspector Fiscal que su personal está debidamente instruido mediante un programa de prevención de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y medio Ambiente.*

El programa de prevención debe considerar a lo menos, los siguientes aspectos:

- Capacitación elemental e integral en materias de Seguridad y Salud en el trabajo y de medio ambiente para todo su personal.*
 - Inspecciones orientadas a detectar acciones y condiciones subestándar y efectuar correcciones cuando corresponda y ejercer las medidas de control necesarias.*
- *El personal de la(s) empresa(s) adjudicada(s) no podrá(n) transitar por áreas o sectores que no correspondan al designado para realizar sus actividades, excepto con la autorización documentada del Jefe de la Unidad en que se realicen las Obras.*
 - *La empresa adjudicada, tiene la obligación de proporcionar a todo su personal, elementos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente, para protegerlos de daños por efectos mecánicos, contaminantes ambientales y las condiciones climáticas. Además, debe controlar el uso correcto, reposición y mantención oportuna de estos elementos. Este aspecto debe ser controlado por el Supervisor de Prevención de Riesgos de la Unidad y ante*

cualquier anomalía podrá detener la obra o suspender momentáneamente el servicio, previo aviso al Inspector Fiscal. Todo equipo, herramienta o maquinaria empleada por la Entidad Empleadora en la obra debe mantenerse en perfectas condiciones de uso y disponer de todos los dispositivos de seguridad y protecciones necesarias. Junto con ello y en caso de utilizar herramientas o equipos que deban ser verificados o calibrados, se les solicitará a la Empresa Contratista la trazabilidad de éstas.

- La empresa adjudicada debe mantener en la obra un botiquín de primeros auxilios, con los elementos mínimos para otorgar una atención primaria. En cada obra deberá haber personal debidamente entrenado para prestar las atenciones de primeros auxilios a quienes sufran lesiones.*
- La empresa adjudicada debe informar en forma inmediata la ocurrencia de un accidente y por escrito dentro de las primeras 24 horas, al Supervisor de Prevención de Riesgos o al jefe de la Unidad. Además, debe entregar copia del informe de accidente y de todo suceso con consecuencias fatales o daños a la propiedad de la DGAC.*
- En toda obra que se realice a una altura mayor a 2 metros, y a fin de evitar caídas de distinto nivel, la empresa adjudicada tiene la obligación de proporcionar a cada trabajador el correspondiente arnés de seguridad, además debe tener su examen de salud para trabajar en altura al día.*
- El Supervisor de Prevención de Riesgos de la DGAC debe efectuar las observaciones que estime necesarias, orientadas a la Prevención de Riesgos, las que la empresa adjudicada deberá acoger o, en su defecto, fundamentar por escrito su negativa, en cuyo caso se analizará su impacto y posteriormente se evaluará la continuidad de la obra.*
- Luego de concluidas las obras, la empresa adjudicada debe dar aviso al Inspector Fiscal o al Jefe de la Unidad para que tome conocimiento del término de ésta.*
- Si la empresa contratista o proveedora obtuviera una calificación deficiente, el Comité Local SIG puede proponer disminuir el puntaje en algún factor en futuras licitaciones.*

Ejecución del contrato:

El personal de la empresa de servicio o proveedor debe ser capacitado en los elementos básicos del Sistema Integrado de Gestión de la DGAC, relacionados con sus áreas de trabajo antes de ingresar a realizar faenas o trabajos de Instalación, esta actividad deberá ser definida por el Jefe de cada unidad, donde se lleve a cabo la obra.

En terreno, el Inspector Fiscal debe verificar, mediante visitas de inspección, el cumplimiento de los requerimientos y compromisos establecidos en las especificaciones técnicas, estas visitas se realizarán de manera periódica considerando la duración y complejidad de la obra Así mismo los aspectos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, deben ser supervisados por el experto Técnico de la Unidad.

Las Empresas de Servicio, podrán ser sometidas a Inspecciones Técnicas trimestralmente y/o cada vez que las condiciones de trabajo lo ameriten, con el objeto de analizar los riesgos en terreno y aspectos ambientales que se identifiquen producto de las labores que estas Empresas realicen, mediante el R-SIG-061 “Registro de Análisis de Riesgo en Terreno”.

Una vez que el contrato con la empresa de servicio o proveedor finalice, el Experto Técnico debe ingresar los resultados de la evaluación al registro R-SIG-059 “Evaluación de Empresas Contratistas y Proveedores”. Los apartados que componen este registro son:

1. Nombre y Firma del Responsable de Emisión del registro
2. Fecha de Emisión del registro
3. Empresa de Servicio / Proveedor
4. Fecha de Evaluación
5. Contrato / Obra: se refiere a un contrato u obra en particular, o eventualmente, a un conjunto de contratos u obras menores de la misma índole que haya desarrollado la empresa de servicio o proveedor.
6. Evaluación: señala la evaluación final del cumplimiento de las especificaciones técnicas, tras el término del contrato u obra vigente con la empresa de servicio o proveedor.
7. Nombre y Firma del Evaluador
8. Observaciones.

Ver Anexos que forman parte integrante en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Anexo I: Requisitos para proveedores y contratista.

Anexo II: Listado de normas y leyes que debe conocer y cumplir la Entidad

ANEXO I: Requisitos para los Proveedores y Contratistas Proveedores.

1. Conocimiento de la Política Integral de la Institución.
2. El personal, los medios y sistemas de transportación que trasladan los productos deben cumplir con:
 - Los equipos, medios y sistemas deben estar en óptimas condiciones.

- *El personal debe poseer conocimientos y preparación establecidos para su trabajo.*
 - *El personal que visita o bien transita, debe conocer la normativa legal aplicable a las actividades de la DGAC.*
 - *Se permite ingerir alimentos, asearse, cambiarse de ropas, descansar y fumar, solo en las áreas destinadas y señalizadas para tales fines.*
3. *El proveedor será responsable de cualquier afectación provocada al medio ambiente por parte de su personal, equipos u otros medios y debe responder de acuerdo a la legislación ambiental vigente.*
 4. *Poseer los medios necesarios para la carga y descarga de materiales, en particular productos granulados o de fácil diseminación al aire o derrame al suelo.*
 5. *No se permitirá dar mantenimiento y/o limpieza a los medios de transporte del proveedor en áreas de la DGAC.*
 6. *No se deben dejar residuos de embalajes y/o envases u otros materiales en nuestras instalaciones.*
 7. *En caso de derrame de algún producto dentro de las instalaciones, deberá ser eliminado, por personal propio o bien a través de terceros debidamente acreditados, extrayendo, tratando y disponiendo en un lugar que sea el indicado por la autoridad competente (SEREMI LOCAL)*

CONTRATISTAS.

1. *Que el personal contratado para realizar trabajos en las instalaciones de la DGAC o en nuestro nombre cumplan con, los conocimientos y la preparación, poseer los medios de protección adecuados para la actividad que realiza (elementos de protección personal) y mantener en excelente estado técnico de los instrumentos y otros medios de trabajo.*
2. *Conocer los Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que generará la actividad y las acciones necesarias para su control, reducción y/o eliminación.*
3. *Los desechos sólidos deben ser depositados en los sitios establecidos para tales fines y atendiendo a la clasificación de los mismos.*
4. *No emplear materiales que provoquen afectación a la salud de los trabajadores ni al medio ambiente.*
5. *No realizar trasvases ni trasiego de sustancias y/o productos peligrosos, sin la debida autorización y entrenamiento.*
6. *Finalmente todos aquellos requisitos enumerados, para los proveedores, también son aplicables a contratistas.*

ANEXO II:

Listado de Normas y leyes que debe conocer y cumplir la entidad Empleadora y sus trabajadores

Estas Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas, regularán las condiciones técnicas y contractuales de la Obra, además, se deberá cumplir las normas y Reglamentaciones que en cada caso se señalen específicamente. Los trabajos se ceñirán a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, tales como:

1. Ley N° 16.744 y sus reglamentos.
2. D.S. N° 594/99 "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo".
3. "Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo". Actualización 1997 4. Norma NSH Elec. 484 de 1984 "Instalaciones eléctricas interiores de baja tensión", aprobada por D.S. N° 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas.
5. NCh 341 Of. 1999: Construcción o disposiciones de seguridad en demolición.
6. NCh 348 Of. 1999: Cierros provisionales -requisitos generales de seguridad en excavación.
7. NCh 349 Of. 1999: Construcción o disposición de seguridad en, excavación.
8. NCh 352/1 Of. 2000: Aislación acústica- parte 1: Construcciones de uso habitacional - requisitos mínimos y ensayos.
9. NCh 436 Of. 2000: Prevención de accidentes del trabajo-disposiciones generales.
10. NCh 441.a R 1993: Cinturón de seguridad de cuero.
11. NCh 461.n 2000: Cascos de protección de uso industrial.
12. NCh 502 Of. 1996: Protección de las manos -guantes -vocabulario.
13. NCh 721 Of. 1997: Calzado de seguridad y calzado ocupacional - vocabulario.
14. NCh 932.c 1977: Arquitectura y construcción -edificios –clasificaciones generales.
15. NCh 964.c 1972: Arquitectura y construcción -defensa contra el fuego - edificios - requisitos.
16. NCh 998 Of. 1999: Andamios -requisitos generales de seguridad.
17. NCh 1692 Of. 1980: Protección de los ojos -filtros para soldaduras - requisitos.
18. NCh 2095 Of. 2000: Protección contra incendios en edificios –condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación según la carga de ocupantes.
19. NCh 2458 Of. 1999: Construcción -seguridad -sistemas de protección para trabajos en altura -requisitos generales.
20. NCh 1466 Of. 1978: Prevención de riesgos en los trabajos de corte y soldadura con gas - aspectos generales.
21. NCh 1467 Of. 1978: Prevención de riesgos en corte o soldadura al arco - generales.
22. NCh 1562 Of. 1979: Protección personal- pantallas para soldadores - requisitos.
23. NCh 2458 Of. 1999: Construcción -seguridad -sistemas de protección para trabajos en altura -requisitos generales.
24. NCh 347 Of. 1999: Construcción -disposiciones de seguridad en demolición.

25. NCh 348 Of. 1999: Cierros provisionales -requisitos generales de seguridad.
26. NCh 349 Of. 1999: Construcción -disposiciones de seguridad en excavación.
27. NCh 350 Of. 2000: Construcción -seguridad –instalaciones eléctricas provisionales -requisitos.
28. NCh 436 Of. 2000: Prevención de accidentes del trabajo –disposiciones generales.
29. Toda disposición legal vigente a la fecha sobre contaminación ambiental, dictada por el Ministerio de Salud.
30. Aquellos Requisitos Legales que la organización, ha declarado cumplir en su matriz Legal.
31. Ley Nº 20.123: Regula Trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
32. Especificaciones Técnicas Generales de Construcciones Fiscales.
33. Ordenanza General de Construcción y Urbanización vigente.
34. Normas del Instituto Nacional de Normalización.
35. Normas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atingencia con los diversos trabajos a desarrollar.
36. Especificaciones Técnicas Generales de la DGAC.

3.- NÓMBRASE la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta:

- Patricio Herrera Abarca, Rut:14.503.620-8
- Francisco Parada Guzmán, Rut: 12.880.531-1
- Lissette Donoso Hernández, Rut:18.635.582-2

4.- ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.

ELISA MATURANA URZÚA
ENCARGADA DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes. (A)
2. DBSO, Sección Administrativa, Oficina de Control Interno. (C)
3. DBSO, Sección Logística, Oficina Abastecimiento. (A)